

Prospecto que se modificó.
Se adjunta al expediente.

ALMACENES Y SILOS, S. A.

00 229

PROSPECTO DE PAGARES ALMASILOS I.

1.- IDENTIFICACION DEL EMISOR.

1.1 DENOMINACION SOCIAL.

La sociedad Almacenes y Silos, Sociedad Anónima, en adelante ALMASILOS, es una sociedad guatemalteca de objeto único (Almacén General de Depósito y fiscal), constituida y organizada según escritura pública número treinta y tres (33), autorizada en la ciudad de Guatemala por el notario Jorge Tello Pacheco. La sociedad se inscribió definitivamente en el Registro Mercantil General el 25 de mayo de 1995, bajo partida número veinticinco mil novecientos cincuenta y nueve (25,959), folio ciento cincuenta y nueve (159) del libro ciento cinco (105) de sociedades mercantiles.

La sociedad modificó su pacto social constitutivo el dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco, autorizada en esa misma fecha por el notario Jorge Tello Pacheco, y, nuevamente el once de agosto de mil novecientos noventa y ocho, según escritura pública número ochenta y siete, autorizada en esa misma fecha por el notario Ovidio Ernesto Milla Canales.

1.2 DOMICILIO.

La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Escuintla, departamento del mismo nombre, su sede principal se encuentra en Km. 60.5 antigua carretera al Puerto San José, y sus oficinas centrales se ubican Calzada Aguilar Batres 45-54 zona 11 de la ciudad capital, Empresariales Monte María Oficina 118, contando además con seis sucursales abiertas al público.

1.3 OBJETO SOCIAL.

El objeto de la sociedad es la operación como Almacén General de Depósito y como Almacén Fiscal, tiene el carácter de institución auxiliar de crédito. Realiza operaciones de depósito, conservación y custodia de mercadería u otros productos, de origen nacional y extranjero, en fase de transformación, beneficio o de producción.

El objeto social fue autorizado por la Superintendencia de Bancos y trabaja bajo su supervisión.

1.4 CAPITAL SOCIAL.

La sociedad se constituyó en mil novecientos noventa y tres (1,993), con un capital social autorizado de Dos millones de quetzales exactos (Q 2,000,000.00), representado en dos mil acciones (2,000) nominales de mil quetzales (Q 1,000.00) cada una. En el acto de fundación se suscribió y pagó el 25% de la suscripción total, o sea la cantidad de Quinientos mil quetzales exactos (Q 500,000.00).

La sociedad aumentó su capital el dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco, y, nuevamente el once de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

La sociedad tiene al mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, un capital autorizado y suscrito de SEIS MILLONES DE QUETZALES Q.6,000.000.00 y



pagado de CUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL QUETZALES Q.4,026,000.00.

Los Balances de ALMASILOS S.A. son publicados mensualmente en el Boletín de Estadísticas del sistema financiero por la Honorable Superintendencia de Bancos.

1.5 ANTECEDENTES HISTORICOS.

La sociedad inició operaciones el 21 de enero de mil novecientos noventa y siete (1,997), según resolución de la Junta Monetaria No.480-94 y resolución No. 45-97 de la Honorable Superintendencia de Bancos.

Fue autorizada como Almacén Fiscal por Acuerdo Ministerial del Ministerio de Finanzas Públicas No. 6-97 para su domicilio en Escuintla, y por Acuerdo 30-98 para la sucursal de la Ciudad de Guatemala.

1.6 DESTINO DE LOS FONDOS.

Los fondos se destinarán para la construcción de bodegas propias ubicadas en Puerto Quetzal, derivado del acelerado crecimiento que se ha tenido, y con el afán de brindar un mejor servicio a nuestros clientes del área fiscal.

II. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

La dirección, administración y supervisión de todos los actos o negocios jurídicos, operaciones, contratos y demás actividades que constituyen el objeto de la Almacenadora, está confiada a un Consejo de Administración y a un Gerente General. El Consejo de Administración está integrado por las siguientes personas:

Presidente: Juan Carlos Castro Penedo
Vice-presidente: Cruz Véliz Rivera
Vocal: Eduardo Daniel Cáceres Knox
Gerente General: Walter Rosales de Paz

III. ACCIONISTAS.

No se puede detallar el número de accionistas, aunque son menos de veinticinco.

IV. RIESGOS Y DEMANDAS JUDICIALES.

La sociedad Almacenes y Silos, sociedad anónima no está sujeta en la actualidad a ningún litigio o demanda judicial planteada en su contra.

La sociedad no tiene conocimiento de ningún hecho, acto o evento que a juicio de la administración, al día de hoy, y de acuerdo a la naturaleza del tipo de negocio de esta empresa, consista en un evento de riesgo que un hombre de prudencia ordinaria consideraría que puede incidir sobre la buena marcha de la sociedad.

**V. CARACTERISTICAS DE LOS TITULOS VALORES.****5.1 NOMBRE DEL TITULO Y NATURALEZA.**

Los títulos serán denominados PAGARES ALMASILOS I, se regirán por las disposiciones comunes aplicables a los títulos de crédito y las específicas de los pagarés contenidas en el Código de Comercio de Guatemala, Decreto 2-70 del Congreso de la República, y por las normas legales que le fueren aplicables territorialmente en la República de Guatemala.

5.2 VALOR NOMINAL Y PRECIO DE OFERTA.

Los pagarés a emitirse son títulos de crédito, expedidos en serie, que expresan su valor en quetzales, moneda de curso legal en la república de Guatemala, y se emiten a la orden, a favor de una o más personas, en denominaciones de un mil quetzales (Q 1,000.00), o múltiplos de un mil quetzales y se imprimen en papel seguridad.

5.3 ORDEN DE SERIE.

El monto de la emisión asciende a DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q 10,000,000.00), y consta de una serie.

5.4 FECHA DE EMISION, NEGOCIACION Y PLAZO DE LOS TITULOS.

El plazo de la emisión revolvente será de 10 años contados a partir de la oferta pública de la única serie de títulos. Los plazos de los títulos de crédito se fija dentro de un límite mínimo de 90 días a un máximo de diez años, contados a partir de la fecha de emisión de los títulos.

La sociedad emisora podrá emitir valores con plazos diversos en cuyo caso, si la emisión no se colocase en una sola operación, cualquier colocación de valores posterior deberá acomodarse dentro del plazo restante de la emisión. La existencia de plazos diversos en los títulos valores constituyen una característica configurativa de una serie distinta.

Los pagarés de la emisión que podrán estar en circulación, serán aquellos pagarés emitidos y no vencidos en cualquier momento del plazo, siempre que el valor de los mismo no exceda de Q 10,000,000.00

5.5 PAGO DE INTERESES Y CAPITAL.

Los intereses convenidos, serán pagados en forma mensual, anual o al vencimiento del plazo, a partir de la fecha de la negociación del título, sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno, en las oficinas de la sociedad emisora o Agente financiero que ésta designe para el efecto. Los intereses devengados que no hayan sido cobrados, no generarán nuevos intereses. La tasa de interés será fija durante el plazo que se determine.

Los pagarés serán amortizados a su vencimiento y pagados a su valor nominal en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala, contra la presentación física del título respectivo, en las oficinas de la sociedad emisora o agente financiero que ésta designe para el efecto. No existe amortizaciones anticipadas ni recompras forzosas de los títulos.



5.6 RESOLUCION.

La emisión de Pagarés ALMASILOS I, fué autorizada por el Consejo de Administración de Almacenes y Silos, sociedad anónima en acta No. 56-2000, punto Cuarto, inciso a), en sesión celebrada el día 12 de julio de 2000.

La emisión fué autorizada por el Registro de Valores y Mercancías según resolución No. _____.

5.7 REGISTROS.

La sociedad emisora, para efecto de control administrativo podrá llevar un control específico de los pagarés, con registro del titular, monto, vencimiento, pago de intereses y demás información que estime pertinente.

5.8 NEGOCIACION.

Los pagarés ALMASILOS I, por ser títulos a la orden, es decir a favor de determinada persona, se transmiten mediante endoso y entrega de títulos.

5.9 CUSTODIA Y ADMINISTRACION.

La sociedad emisora podrá celebrar con los titulares de pagarés, contratos de depósito mercantil regular de sus títulos dentro de los términos y condiciones que estimen convenientes.

5.10 ESPECIFICACIONES.

Los pagarés ALMASILOS I, deben contener las siguientes especificaciones:

- 1.- Denominación de la sociedad.
- 2.- Nombre del título de crédito.
- 3.- Número de orden.
- 4.- Número de registro.
- 5.- Valor nominal del título y su promesa incondicional de pago de dicha suma.
- 6.- Nombre del titular del pagaré.
- 7.- Fecha de vencimiento del título.
- 8.- Tasa de interés y su forma de pago.
- 9.- Lugar de pago del capital y de los intereses.
- 10.- El lugar y fecha de su creación, así como la firma autógrada del representante legal de la sociedad emisora.

5.11 COLOCACION.

La emisión podrá colocarse a través del mercado extrabursatil y/o bursatil, previa autorización de la Bolsa o Bolsas de Valores autorizadas que se designe, así como por medio de casas de bolsa autorizadas.



5.12 GARANTIA.

Los pagarés tendrán la garantía general de la sociedad Almacenes y Silos, sociedad anónima y, por lo tanto, están respaldados con la totalidad de sus bienes, derechos y acciones.

5.13 FACTORES DE RIESGO.

Almacenes y Silos, sociedad anónima, ha tenido una trayectoria estable, y manteniendo las políticas hasta el momento aplicadas permitirán un crecimiento sólido.

VI. NATURALEZA DE LOS INFORMES.

La totalidad de la información contenida en el prospecto ha sido preparada por la sociedad emisora, por tanto ninguna sociedad de bolsa asume responsabilidad alguna por la veracidad de la misma, ni por el mérito de los títulos o valores sujetos a oferta pública.

VII. ASPECTOS Y POLITICAS CONTABLES.

1.- ORGANO DE FISCALIZACION.

Se incluye como anexo el informe de los auditores independientes, los cuales también son los fiscalizadores de las operaciones contables.

2.- ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros están incluidos como anexos.

3.- DIVIDENDOS.

No se han distribuido.

4.- INDICES FINANCIEROS DE LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO.

4.1 Liquidez = 16.30%

4.2 Apalancamiento 60%

a. Razón de endeudamiento = Construcción y equipamiento de instalaciones y sucursales.

b. Relación capital contable-activos = 40.2%

VIII. FORMA DE CALCULO DE INTERESES.

Los intereses serán calculados sobre la base de trescientos sesenta y cinco días (365) al año.